



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 069-2020-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 069-2020-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 069-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2020. Las 15h00.- **VISTOS.** -

ANTECEDENTES:

- 1) El 21 de agosto de 2020 a las 09h24, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en dos (2) fojas, suscrito por el abogado Gavino Vargas Salazar, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, y en calidad de anexos veinte y uno (21) fojas (Fs. 1-23).
- 2) A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 069-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de agosto de 2020, conforme a la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 26).
- 3) El 21 de agosto de 2020, a las 11h18, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, el expediente de la causa N.º 069-2020-TCE en veinte y seis (26) fojas, de conformidad a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora (F. 27).

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo lo siguiente:

PRIMERO. - De conformidad a lo que dispone el artículo 245.3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso, el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 069-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

denunciante, abogado Gavino Vargas Salazar, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, certifique los nombres y apellidos completos de los candidatos a concejales urbanos del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, del Movimiento Político, Organización Progresista Ciudadana, OPCIÓN, lista 61; y si alguno de ellos fue electo para desempeñar dicha dignidad correspondiente a las elecciones seccionales 2019.

SEGUNDO.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a las disposiciones PRIMERA del presente auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble número N37-49 de la calle José María Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al denunciante, abogado Gavino Vargas Salazar, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en la dirección de correo electrónico: gavinovargas@cne.gob.ec; y gerardorueda@cne.gob.ec.

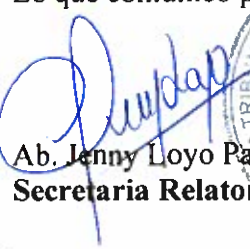
3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec y ronaldborja@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actué la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F. Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

